

Lorica, Córdoba.
22-09-2026

Señores

ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

NIT 842.000.155-8

Referencia: Solicitud Pública de Ofertas No. 01 de 2026 — Concesión de la Administración, Operación, Mantenimiento, Gestión Comercial y Reposición (AMGC) de Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SISFV) en Zonas No Interconectadas del departamento del Vichada.

Asunto: Solicitud de autorización para la vigencia de las garantías y pólizas exigidas vigencia anual con renovación anual.

Respetados señores:

SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S., interesada en participar en la Solicitud Pública de Ofertas de la referencia, solicitamos de manera respetuosa la siguiente solicitud.

De acuerdo con los documentos del proceso, el Contrato tiene un plazo de ejecución de diez (10) años y se exige al contratista constituir las siguientes garantías:

Inicialmente, se exige póliza o garantía de seriedad de la oferta a favor de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. por el diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, equivalente a \$3.156.807.038.

1. **Garantía única de cumplimiento**, por el 20% del valor total del proyecto.
2. **Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, por el 10% del valor total del proyecto.
3. **Garantía de responsabilidad civil extracontractual**, por el 10% del valor total del proyecto, con ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. como asegurado y los terceros afectados como beneficiarios.
4. **Póliza todo riesgo** sobre la infraestructura con la cual se presta el servicio.

Al consultar con las empresas aseguradoras del mercado para poder estructurar la oferta, hemos evidenciado que las compañías de seguros no expiden garantías con vigencias de diez (10) años.

Según la información remitida por las aseguradoras, las pólizas se limitan a una vigencia máxima para el otorgamiento de condiciones a cinco (5) años.

En consecuencia, obtener una póliza con vigencia única de diez años constituye una condición de imposible o muy difícil cumplimiento en el mercado colombiano, que puede restringir la participación de oferentes con capacidad técnica y financiera para ejecutar el Contrato.

3. Solicitud

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** que, mediante comunicación oficial a todos los interesados, se modifique o aclare el documento del proceso en el sentido de:

5. Permitir que las garantías y pólizas exigidas durante la ejecución del Contrato (cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo) se constituyan con **vigencia anual y renovación anual**, hasta completar el plazo de ejecución del Contrato.
6. Mantener en cada renovación los mismos porcentajes de cobertura y el mismo alcance de amparos exigidos en el proceso.
7. Establecer que el contratista deberá entregar a la Entidad la póliza renovada, con su comprobante de pago, dentro de un plazo previo al vencimiento de la vigencia en curso (por ejemplo, treinta (30) días calendario), como obligación contractual cuyo incumplimiento pueda dar lugar a las consecuencias que el Contrato prevea.
8. Confirmar que este esquema de vigencia anual es aplicable a las garantías de ejecución, y que la garantía de seriedad de la oferta conserva las condiciones previstas en el proceso.

A manera de resumen, la propuesta es la siguiente:

Garantía / póliza	Condición actual de vigencia	Propuesta de SOLING
Garantía única de cumplimiento (20% del valor total del proyecto)	Vigencia igual al plazo de ejecución (10 años).	Pólizas con vigencia anual, renovadas cada año hasta completar el plazo de ejecución.
Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales (10%)	Vigencia igual al plazo de ejecución (10 años).	Vigencia anual con renovación anual, manteniendo el porcentaje de cobertura.
Responsabilidad civil extracontractual (10%)	Vigencia igual al plazo de ejecución (10 años).	Vigencia anual con renovación anual, manteniendo el porcentaje de cobertura.
Póliza todo riesgo	Vigencia igual al plazo de ejecución (10 años).	Vigencia anual con renovación anual, manteniendo el alcance de la cobertura.

Desde SOLING DEL SINU ESP SAS, proponemos la renovación anual, con el compromiso de acreditar oportunamente la obligación de las póliza, mantenido la protección de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** durante todo el plazo del Contrato y permite verificar cada año la vigencia y suficiencia de los amparos,

estas pólizas anuales son el esquema que las aseguradoras expiden habitualmente y el que sus condiciones de reaseguro permiten, lo que evita que la exigencia se convierta en una barrera de participación.

Dado lo anterior esto podría ser una condición que ningún oferente pueda cumplir ya que, en el mercado formal restringe la competencia y afecta la comparabilidad de las ofertas.

Agradecemos que la respuesta sea publicada y comunicada a todos los interesados, de modo que se garanticen condiciones de igualdad en la presentación de las ofertas, teniendo en cuenta que la fecha de entrega de ofertas está próxima. Asimismo, quedamos atentos a cualquier información adicional que la Entidad requiera para atender nuestra solicitud.

Cordialmente,



Dalia Esther Páez Montes
Representante Legal Suplente
SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S.
NIT. 901233254-2
solingdelsinu@gmail.com